



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 083 - 2016- OSINFOR/05. 2

Lima, 04 de mayo de 2016

VISTOS:

La Solicitud de fraccionamiento de pago de Multa, de fecha 28 de abril de 2016 formulada por GARETH HUGHES, identificado con Carné de Extranjería N° 000018816, en su calidad de Representante Legal de la empresa Forestal Ecológicos del Mazan S.A.C, con número de RUC 20493298578, Titular del Contrato de Concesión con Fines Maderables N°16-IQU/C-J-170-04 y de la empresa Green Gold Forestry Perú S.A.C, con número de RUC 20528129251, Titular de los Contratos de Concesión con Fines Maderables N°16-IQU/C-J-217-04 y 16-IQU/C-J-243-04; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 080-2010-OSINFOR de fecha 19 de abril de 2010, se aprobó la *“Escala para la Imposición de Multas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre en Materia Forestal”*; asimismo, por Resolución Presidencial N° 107-2012/OSINFOR de fecha 17 de agosto de 2012, fue aprobada la Directiva N° 004-2012-OSINFOR *“Reglamento para el otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre”*;

Que, con posterioridad a ello y con la finalidad de simplificar los procedimientos del OSINFOR, en cuanto al fraccionamiento de multas, contribuyendo con la optimización y modernización de la gestión del OSINFOR, facilitando a los administrados el acceso al fraccionamiento y apuntando a mejorar la gestión de cobranzas en la Institución, fue dejado sin efecto el Reglamento referido en el párrafo precedente, siendo aprobada por Resolución Presidencial N° 026-2014-OSINFOR la Directiva N° 006-2014-OSINFOR *“Procedimiento para el otorgamiento del fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre”*, la cual fue dejada sin efecto por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR de fecha 24 de junio de 2014, que aprueba la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4 *“Procedimiento para el Otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR”*, instrumento normativo que establece las formalidades y requisitos que debe cumplir la persona natural o jurídica (con o sin título habilitante) sancionada, para solicitar el fraccionamiento de multa; así como el procedimiento que sigue la entidad para tramitar y resolver dichas solicitudes;



Que, mediante Resolución Directoral N° 053-2016-OSINFOR-DSCFFS, se resolvió sancionar a la **EMPRESA FORESTAL ECOLOGICOS DEL MAZAN SAC** y a la **EMPRESA GREEN GOLD FORESTRY PERÚ SAC** por las infracciones tipificadas en los literales i); k) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre; e imponerle una multa ascendente a **2.72** Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago;

Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2015-EF publicado el 24 de diciembre de 2015, se estableció que el valor de la UIT para el presente Año Fiscal 2016, ascendía a S/.3,950.00 Soles;

Que, en atención a la Directiva sobre fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el señor **GARETH HUGHES** representante legal de la **EMPRESA FORESTAL ECOLOGICOS DEL MAZAN SAC** y de la **EMPRESA GREEN GOLD FORESTRY PERÚ SAC**, solicitó el fraccionamiento de la multa impuesta, ante la Oficina Desconcentrada de Iquitos;

Que, con Memorandum N°191-2016-OSINFOR/07.3 la Oficina Desconcentrada de Iquitos trasladó la solicitud de fraccionamiento de multa a la Oficina de Administración para la atención correspondiente;

Que, asimismo, mediante Proveído N° 2083, la Oficina de Administración remitió la solicitud de fraccionamiento a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para la revisión, control y trámite respectivo;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 10) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, el señor **GARETH HUGHES** representante legal de la **EMPRESA FORESTAL ECOLOGICOS DEL MAZAN SAC** y de la **EMPRESA GREEN GOLD FORESTRY PERÚ SAC** presentó el Comprobante de Pago N° 61472339, equivalente al 15 % el monto de la multa objeto de fraccionamiento, ascendente a la suma de S/.1,611.60 Soles;

Que, según lo indicado en el numeral 11) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, en materia administrativa se aplicará la Tasa de Interés de Fraccionamiento (TIF), la cual equivale al 80% de la Tasa de Interés Moratorio (TIM) vigente, que señala la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración tributaria - SUNAT;

Que, estando a lo expuesto y previa revisión de los documentos presentados, mediante Memorandum N° 427-2016-OSINFOR/05.2.2, la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración remitió el proyecto de Resolución Jefatural a la Oficina de Asesoría Jurídica para el visado correspondiente, en atención a lo establecido en el numeral 8) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4;

Con los vistos de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 053-2016-OSINFOR-DSCFFS, formulada por **GARETH HUGHES** representante legal de la **EMPRESA FORESTAL ECÓLOGICOS DEL MAZAN SAC** y de la **EMPRESA GREEN GOLD FORESTRY PERÚ SAC**, con fecha 28 de abril considerando a Forestal Ecológicos del Mazan S.A.C en calidad de Titular del Contrato de Concesión con Fines Maderables N°16-IQU/C-J-170-04 y a la empresa Green Gold Forestry Perú S.A.C en calidad de Titular de los Contratos de Concesión con Fines Maderables N°16-IQU/C-J-217-04 y 16-IQU/C-J-243-04.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de **S/. 10,744.00** Soles, según detalle del **ANEXO** de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR fraccionamiento de la multa impuesta por el periodo de **7 meses**, de acuerdo al Cronograma de Pagos, que obra en el **ANEXO** de la presente resolución, debiéndose efectuar los pagos en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, informando a la Oficina de Administración de los pagos efectuados.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y la Oficina Desconcentrada de Iquitos, en coordinación, lleven el control del cumplimiento de pagos establecidos en la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado, en la dirección consignada en su solicitud.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración notifique la presente resolución a la Sub Oficina de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Oficina Desconcentrada de Iquitos, para conocimiento y fines que correspondan.



Regístrese y comuníquese

ROYENA ARCE GRANDEZ
Jefe (e) de La Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 083 - 2016 - OSINFOR/ 05.2

ANEXO
DEUDA ACOGIDA Y
CRONOGRAMA DE PAGOS

FRACCIONAMIENTO DE MULTA					
Titular	EMPRESA FORESTAL ECOLOGICOS DEL MAZAN SAC / GREEN GOLD FORESTRY PERÚ SAC				
Permiso/Autoriz.	16-IQU/C-J-170-04,16-IQU/C-J-217-04, Y 16-IQU/C-J-243-04				
R.D.N°	053-2016-OSINFOR-DSCFFS				
Factor Multa en UIT	2.72			TIM	1.2%
Importe Multa	S/. 10,744.00			TIF	0.96%
Pagos a cuenta				Cuota Inicial	15%
Saldo a Fraccionar	S/. 10,744.00			N° Cuotas	7
Periodo	Fechas de Vencimiento	Saldo	Multa	Interes M	Cuota (*)
0		S/. 10,744.00			
1	25-abr-16	9,132.40	1,611.60		1,611.60
2	30-may-16	7,646.39	S/. 1,486.01	S/. 87.67	S/. 1,573.69
3	30-jun-16	6,146.11	S/. 1,500.28	S/. 73.41	S/. 1,573.69
4	30-jul-16	4,631.42	S/. 1,514.68	S/. 59.00	S/. 1,573.69
5	30-ago-16	3,102.20	S/. 1,529.22	S/. 44.46	S/. 1,573.69
6	30-sep-16	1,558.30	S/. 1,543.90	S/. 29.78	S/. 1,573.69
7	30-oct-16	-	S/. 1,558.30	S/. 14.96	S/. 1,573.26
			10,744.00	S/. 309.28	S/. 11,053.28
(*) El monto que debe efectuar mensualmente corresponde al pago total de la cuota					



